



“Año de la consolidación del Mar de Grau”

ACUERDO REGIONAL
Nº 092 -2016-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 09 DIC 2016

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Décimo Segunda Sesión Ordinaria de fecha 02 de diciembre del año 2016; VISTO Y DEBATIDO el Dictamen N° 038-2016-GR.CAJ.CR/COAJ, de fecha 11 de noviembre del 2016; elaborado por la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos; con el voto unánime del Pleno, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado, establece que “los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en el artículo 8° precisa: “la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia”;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 15° literales a) e i) prescribe como atribuciones del Consejo Regional: “aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional”; y, “Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional”. Además, el artículo 37° literal a) establece que los Gobiernos Regionales, a través de su Consejo Regional dictan las normas y disposiciones como Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional; finalmente, en el artículo 45° literal b) determina que las funciones de los Gobiernos Regionales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de Descentralización y demás leyes de la República, así mismo el numeral 1) del artículo y literal acotado, señala que: “es función normativa y reguladora del Gobierno Regional la elaboración y aprobación de normas de alcance regional regulando los servicios de su competencia”;

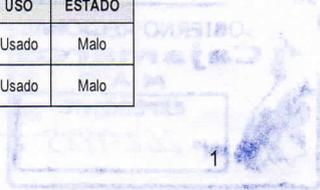
Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 261-2013-GR.CAJ/GGR, de fecha 25 de setiembre del 2013, resuelve en el artículo Primero: “actualizar y aprobar los procedimientos administrativos de la Dirección de Patrimonio, del Manual de Procedimientos Administrativos MAPRO de la Sede Regional, en un número de seis (06) en diecisiete (17) folios, los mismos que debidamente visados, forman parte de la presente resolución, y cuya denominación se indica a continuación: (...) Procedimiento N° 2: Tratamiento de Bienes Usados - Sobrantes de Obra (...)”. Además en el Procedimiento N° 2: Tratamiento de Bienes Usados - Sobrantes de Obra, señala: “1. Finalidad, Establecer el procedimiento y mecanismos de naturaleza técnico-administrativa, para la disposición final de los bienes usados-sobrantes de obra que ejecutan las dependencias del Gobierno Regional. Sobrante de obra, es el bien que ha sido adquirido y destinado para la ejecución de una obra, por encargo, vía convenio y, que al término de la misma, según inventario practicado por el almacenero y residente, quedan en condición de sobrante de obra. El indicado inventario forma parte del Informe de Liquidación de Obra y debe ser mencionado en la resolución que la aprueba. El inventario de bienes sobrantes de obra debe ser puestos de conocimiento de la Administración, quien dispone el destino final de los mismos, en función del convenio y, de no existir especificación expresa en el mismo, proceder, según la necesidad de la Entidad o atendiendo requerimientos de parte de los beneficiarios de la obra ejecutada o de terceros. En caso de que los bienes sean de necesidad de la Entidad, la Dirección de Patrimonio se encarga de la regularización patrimonial que corresponda. Si se decide atender solicitudes de donación a favor de terceros, realiza directamente el trámite de transferencia vía donación, tramitando la aprobación de la resolución pertinente y suscribe la respectiva acta de entrega recepción”;

Que, mediante Carta N° 51-2016-A-MDY-T, de fecha 08 de agosto del 2016, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yonán – Tembladera Sr. Wilmer Franklin Duran Terrones, solicita donación de materiales desmontados de segundo uso; donde señala: “siendo conocedores que la Obra Pequeños Sistema Eléctrico Tembladera I Etapa, se encuentra en su etapa final de Obra y habiendo restado materiales de segundo uso sobrantes que fueron reemplazados por materiales nuevos a consecuencia de la ejecución de la subsanación de observaciones técnicas de Hidrandina, es que se solicitó a su despacho tenga a bien donarnos dichos materiales los cuales serán usados para mantenimiento de las redes eléctricas y pequeñas ampliaciones para atención a nuevos usuarios del mencionado proyecto”;

Que, mediante Informe N° 022-2016-GR.CAJ/DRA/D.PAT-DCI, de fecha 09 de agosto de 2016, emitido por el Técnico Administrativo de la Dirección de Patrimonio Sr. Duber Castro Iman al Director de Patrimonio CPC. Salomón Saldaña Cerna, en donde concluye que: “Cabe mencionar que dichos materiales se encuentran en desuso y en mal estado, lo cual no sería apropiado recogerlos por lo que sugiero que estos materiales y en coordinación con la comunidad de Ventanillas y su comité de electrificación rural lo soliciten en coordinación con la Municipalidad Distrital de Yonán - Tembladera”. Además recomienda que: “En coordinación con la Dirección Regional de Administración, se realice las acciones administrativas para poder disponer de dichos materiales y así evitar las pérdidas que se deriven del caso”;

Que, mediante Informe N° 052-2016-GR.CAJ-SGO/ERT, de fecha 09 de setiembre de 2016, emitido por el Ing. Edwin Richard Goicochea Torres al Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones Ing. Miguel Ángel Balladares, en donde concluye que: “recomienda a su despacho autorice a la Dirección de Patrimonio, la disposición de los materiales usados – sobrantes de la obra: “Pequeño Sistema Eléctrico Tembladera I Etapa”, existentes en los almacenes del Comité de Electrificación, ubicado en la localidad de Ventanillas, a fin de que la Dirección de Patrimonio proceda a dar el tratamiento final a dichos bienes según sus procedimientos y normas vigentes, para lo cual adjunto a la presente la relación y cantidad de materiales, los mismos que deberán ser visados por la Gerencia Regional de Infraestructura”. Adjunto a dicho informe alanza la siguiente relación:

Table with 6 columns: N°, DESCRIPCION, UNIDAD, CANTIDAD, USO, ESTADO. It lists two items: 1. Conductor de aluminio AAAC de 50mm2 (1100.00 METRO, Usado, Malo) and 2. Cable autoportante tipo CAAL de 2x16+16/25 (50.00 METRO, Usado, Malo).





CONSEJO REGIONAL

“Año de la consolidación del Mar de Grau”

ACUERDO REGIONAL

N° 092 -2016-GR.CAJ-CR

3	Tuvo bastón F°G° de 6 mts long.	UNIDAD	11.00	Usado	Malo
4	Cruceta de madera 2.00 mts long	UNIDAD	9.00	Usado	Malo
5	Cruceta de madera 2.40 mts long	UNIDAD	2.00	Usado	Malo
6	Cruceta de madera 1.80 mts long	UNIDAD	19.00	Usado	Malo
7	Cruceta de madera 1.00 mts long	UNIDAD	5.00	Usado	Malo
8	Grapa Paralela 3 pernos P/retenida	UNIDAD	150.00	Usado	Malo
9	Varilla Cooperweld	UNIDAD	40.00	Usado	Malo
10	Mordaza preformada	UNIDAD	170.00	Usado	Malo
11	Varilla de doble armado de 18"	UNIDAD	2.00	Usado	Malo
12	Aislador de porcelana Tipo PIN y Cadena	UNIDAD	52.00	Usado	Malo
13	Perfil angular tipo Riostra 0.710 m long.	UNIDAD	39.00	Usado	Malo
14	Extensores	UNIDAD	7.00	Usado	Malo
15	Espiga para cabeza de poste	UNIDAD	15.00	Usado	Malo
16	Perfil angular tipo Riostra 1.20 m long.	UNIDAD	6.00	Usado	Malo
17	Perfil angular tipo Riostra 1.50 m long	UNIDAD	4.00*	Usado	Malo
18	Contrapunta 1.20 m con abrazadera	UNIDAD	2.00	Usado	Malo
19	Contrapunta 1.00 m sin abrazadera	UNIDAD	2.00	Usado	Malo
20	Canaleta guarda cable	UNIDAD	1.00	Usado	Malo
21	Cable acerado P/retenida	METRO	5.00	Usado	Malo
22	Pararrayo tipo autovalvula de 15KV	UNIDAD	3.00	Usado	Malo
23	Espiga recta para cruceta	UNIDAD	9.00	Usado	Malo
24	Grapa de anclaje tipo pistola de 2 pernos	UNIDAD	14.00	Usado	Malo
25	Arandela cuadrada plana	UNIDAD	16.00	Usado	Malo
26	Tuerca ojo de 5/8"	UNIDAD	4.00	Usado	Malo
27	Perno cabeza de coche	UNIDAD	6.00	Usado	Malo
28	Perno maquinado 5/8" por 20"long	UNIDAD	6.00	Usado	Malo
29	Perno Doble armado 5/8" por 16"	UNIDAD	10.00	Usado	Malo
30	Perno maquinado 5/8" por 12"	UNIDAD	21.00	Usado	Malo
31	Perno maquinado 5/8" por 8"	UNIDAD	6.00	Usado	Malo
32	Perno maquinado 5/8" por 10"	UNIDAD	4.00	Usado	Malo
33	Perno Gancho 5/8" por 12"	UNIDAD	4.00	Usado	Malo
34	Perno Gancho 5/8" por 10"	UNIDAD	2.00	Usado	Malo
35	Perno ojo 5/8" por 12"	UNIDAD	3.00	Usado	Malo
36	Perno ojo 5/8" por 10"	UNIDAD	1.00	Usado	Malo
37	Perno angular 5/8" por 8"	UNIDAD	3.00	Usado	Malo
38	Conector AB	UNIDAD	60.00	Usado	Malo
39	Conector bimetálico	UNIDAD	50.00	Usado	Malo
40	Tubo portalumina	UNIDAD	5.00	Usado	Malo
41	aislador Polimérico tipo suspension de 24KV	UNIDAD	6.00	Usado	Malo
42	Poste de madera	UNIDAD	14.00	Usado	Malo





CONSEJO REGIONAL

“Año de la consolidación del Mar de Grau”

ACUERDO REGIONAL

N° 092 -2016-GR.CAJ-CR

43	Seccionador Fusible tipo Cut Out de 27KV	UNIDAD	1.00	Usado	Malo
44	cable autoportante tipo NA2XSA2Y-S de 50 MM2, provisto de 6 cabeza terminal	METRO	150.00	Usado	Malo
45	Fotocelulas	UNIDAD	16.00	Usado	Malo
46	Selector para control	UNIDAD	19.00	Usado	Malo
47	Interruptores termomagneticos	UNIDAD	7.00	Usado	Malo
48	Contactores electromagneticos	UNIDAD	8.00	Usado	Malo

Que, mediante Informe Legal N° 576-2016-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 08 de noviembre del año 2016, el Director Regional de Asesoría Jurídica Abg. Manuel R. Meza Rosas, emite opinión legal favorable respecto al Proyecto de Acuerdo Regional que aprueba la transferencia de materiales sobrantes de la obra "Pequeño Sistema Eléctrico Tembladera I Etapa", en calidad de donación a favor de la Municipalidad Distrital de Yonan -Tembladera,;

Que, mediante Oficio N° 298-2016-GR-CAJ/GR, de fecha 20 de octubre de dos mil dieciséis, el Gobernador Regional (e) Sr. Hilario Porfirio Medina Vásquez, remite los actuados del Proyecto de Acuerdo Regional que aprueba la transferencia de materiales sobrantes de la obra "Pequeño Sistema Eléctrico Tembladera I Etapa", en calidad de donación a favor de la Municipalidad Distrital de Yonan -Tembladera, a fin de que sea tratado en sesión de Consejo Regional;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

PRIMERO:

APROBAR la transferencia de materiales sobrantes de la de la obra "Pequeño Sistema Eléctrico Tembladera I Etapa", en calidad de donación a favor de la Municipalidad Distrital de Yonan –Tembladera, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 052-2016-GR.CAJ-SGO/ERT, según el siguiente detalle:

RELACION Y CANTIDAD DE MATERIALES ELECTRICOS EXISTENTES DE LA OBRA "PEQUEÑO SISTEMA ELECTRICO TEMBLADERA I ETAPA"					
N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	USO	ESTADO
1	Conductor de aluminio AAAC de 50mm2	METRO	1100.00	Usado	Malo
2	Cable autoportante tipo CAAL de 2x16+16/25	METRO	50.00	Usado	Malo
3	Tuvo bastón F°C° de 6 mts long.	UNIDAD	11.00	Usado	Malo
4	Cruceta de madera 2.00 mts long	UNIDAD	9.00	Usado	Malo
5	Cruceta de madera 2.40 mts long	UNIDAD	2.00	Usado	Malo
6	Cruceta de madera 1.80 mts long	UNIDAD	19.00	Usado	Malo
7	Cruceta de madera 1.00 mts long	UNIDAD	5.00	Usado	Malo
8	Grapa Paralela 3 pernos P/retenida	UNIDAD	150.00	Usado	Malo
9	Varilla Cooperweld	UNIDAD	40.00	Usado	Malo
10	Mordaza preformada	UNIDAD	170.00	Usado	Malo
11	Varilla de doble armado de 18"	UNIDAD	2.00	Usado	Malo
12	Aislador de porcelana Tipo PIN y Cadena	UNIDAD	52.00	Usado	Malo
13	Perfil angular tipo Riostra 0.710 m long.	UNIDAD	39.00	Usado	Malo
14	Extensores	UNIDAD	7.00	Usado	Malo
15	Espiga para cabeza de poste	UNIDAD	15.00	Usado	Malo
16	perfil angular tipo Riostra 1.20 m long.	UNIDAD	6.00	Usado	Malo
17	perfil angular tipo Riostra 1.50 m long	UNIDAD	4.00	Usado	Malo
18	Contrapunta 1.20 m con abrazadera	UNIDAD	2.00	Usado	Malo
19	Contrapunta 1.00 m sin abrazadera	UNIDAD	2.00	Usado	Malo
20	Canaleta guarda cable	UNIDAD	1.00	Usado	Malo
21	Cable acerado P/retenida	METRO	5.00	Usado	Malo



“Año de la consolidación del Mar de Grau”

ACUERDO REGIONAL

Nº 092-2016-GR.CAJ-CR

22	Pararrayo tipo autovalvula de 15KV	UNIDAD	3.00	Usado	Malo
23	Espiga recta para cruceta	UNIDAD	9.00	Usado	Malo
24	Grapa de anclaje tipo pistola de 2 pernos	UNIDAD	14.00	Usado	Malo
25	Arandela cuadrada plana	UNIDAD	16.00	Usado	Malo
26	Tuerca ojo de 5/8"	UNIDAD	4.00	Usado	Malo
27	Perno cabeza de coche	UNIDAD	6.00	Usado	Malo
28	Perno maquinado 5/8" por 20"long	UNIDAD	6.00	Usado	Malo
29	Perno Doble armado 5/8" por 16"	UNIDAD	10.00	Usado	Malo
30	Perno maquinado 5/8" por 12"	UNIDAD	21.00	Usado	Malo
31	Perno maquinado 5/8" por 8"	UNIDAD	6.00	Usado	Malo
32	Perno maquinado 5/8" por 10"	UNIDAD	4.00	Usado	Malo
33	Perno Gancho 5/8" por 12"	UNIDAD	4.00	Usado	Malo
34	Perno Gancho 5/8" por 10"	UNIDAD	2.00	Usado	Malo
35	Perno ojo 5/8" por 12"	UNIDAD	3.00	Usado	Malo
36	Perno ojo 5/8" por 10"	UNIDAD	1.00	Usado	Malo
37	Perno angular 5/8" por 8"	UNIDAD	3.00	Usado	Malo
38	Conector AB	UNIDAD	60.00	Usado	Malo
39	Conector bimetalico	UNIDAD	50.00	Usado	Malo
40	Tubo portaluminaria	UNIDAD	5.00	Usado	Malo
41	aislador Polimérico tipo suspension de 24KV	UNIDAD	6.00	Usado	Malo
42	Poste de madera	UNIDAD	14.00	Usado	Malo
43	Seccionador Fusible tipo Cut Out de 27KV	UNIDAD	1.00	Usado	Malo
44	cable autoportante tipo NA2XSAZY-S de 50 MM2, provisto de 6 cabeza terminal	METRO	150.00	Usado	Malo
45	Fotocelulas	UNIDAD	16.00	Usado	Malo
46	Selector para control	UNIDAD	19.00	Usado	Malo
47	Interruptores termomagneticos	UNIDAD	7.00	Usado	Malo
48	Contactores electromagneticos	UNIDAD	8.00	Usado	Malo



SEGUNDO: ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

TERCERO: ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario de Mayor Circulación en la Región Cajamarca "La República" y en el portal electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

Prof. Wigberto Vásquez Vásquez
CONSEJERO DELEGADO
Pate. del Consejo Regional